



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 88/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Mariela Celeste ROCHA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias del tercer nivel, previo a la aprobación de Sistemas de Representación.

Que asimismo aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 88/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 88/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1997 de las asignaturas del tercer nivel, eximiéndola de su correlativa Sistemas de Representación, a la alumna Mariela Celeste ROCHA, Legajo N° 5-12594-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



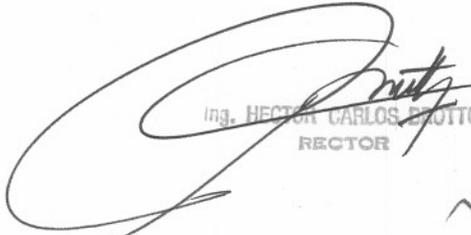
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Redes de Información, exceptuándola de sus pertinentes correlativas inmediatas Comunicaciones y Gestión de Datos, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 780/2002

| |
|-----------|
| UTN |
| MEL |
| <i>UR</i> |
| <i>EA</i> |


Ing. HECTOR CARLOS PROTTI
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento